

Quito, 31 de marzo del 2017

INFORME DE COMISARIO

**SEÑORES
MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACCIONISTAS DE ZENITSA S.A.
PRESENTE**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías, para efectuar actividades como Comisario, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración Financiera, con relación a la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2016.

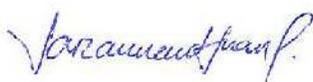
He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de ZENITSA S.A., al 31 de diciembre del 2014 y su correspondiente Estado de Resultado Integral por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el periodo 2016 , así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones del Directorio.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. El acta de la Junta General de Accionistas y Directorio y los libros Sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra actualizado el listado de accionistas.
4. La empresa supera los montos establecidos por la Ley, por lo tanto hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.
5. El Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estados de Cambios en el Patrimonio, presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad de General Aceptación y las Normas de Información Financiera para Pymes.

7. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
8. Para poder emitir un criterio sobre la gestión y cumplimiento de normas legales y societarias, he realizado las pruebas consideradas necesarias que demostraron que el control interno es el adecuado para salvaguardar los bienes sociales.
9. Durante el año 2014, la empresa se comprometió con Auditoría Externa efectuar la capitalización de los aportes para futuras capitalizaciones, acción que se llevó a cabo a nivel de registros contables, sin embargo, este movimiento patrimonial no se ha notificado a la Entidad de Control (Superintendencia de Compañías) con el fin regularizar el Aporte de Socios para Futuras Capitalizaciones. Es responsabilidad de la Administración de la empresa ZENIT S.A. llevar a cabo este proceso de capitalización con el fin de evitar cualquier tipo de contingencia o sanción con la Superintendencia de Compañías, derivada del incumplimiento de este compromiso.

A mi criterio, los Estados Financieros de ZENITSA S.A., cortados al 31 de diciembre del 2016, y los resultados de sus operaciones durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, presentan razonablemente la situación financiera de la Empresa a esa fecha; de acuerdo con los Principios Contables de General Aceptación.

Atentamente



C.P.A. Ing. Juan Pablo Sarzosa
Mat. 17-1581
C.C. 1713224093